



JUAN MANUEL TORRES ROJO, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en los artículos 25 párrafos sexto y séptimo, y 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal , , , 17, 18, 21, 22, 24, 29, 30, 137, 138 y 140 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 91, y 165 de su Reglamento; 3 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción LIII y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ; 11 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 de los **“Lineamientos 2011 para otorgar apoyos para el desarrollo forestal comunitario, el desarrollo de la cadena productiva forestal y el saneamiento forestal”** publicado en la página de la CONAFOR¹ el 30 de diciembre de 2010, establece que se publicará una o más convocatorias para efectos de solicitar los apoyos contenidos en los mismos:

Que con el objeto de continuar el apoyo a proyectos de modernización de la industria comunitaria en ejidos y comunidades que demandan inversiones para la mejora de sus equipos y líneas de producción, así como la necesidad de colaboración y coinversión en proyectos de alta rentabilidad o estratégicos, y finalmente propiciar y promover la participación de empresas forestales comunitarias y cadenas productivas en la en la 9ª Expo Forestal, es por eso que tengo ha bien expedir la siguiente:

“SEGUNDA CONVOCATORIA PARA RECIBIR SOLICITUDES DE LINEAMIENTOS 2011 PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA FORESTAL.”

1. Recepción de solicitudes: la recepción de solicitudes inicia el día siguiente hábil de la publicación de esta convocatoria en la página de Internet de la CONAFOR², y se hará en el horario comprendido de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles, circunstancia que no significa que el solicitante vaya a resultar beneficiario;

2. Beneficiarios: son elegibles para obtener apoyos los solicitantes que cumplan con los requisitos señalados en los “Lineamientos”³ y que presenten su solicitud de apoyos en los términos de esta convocatoria;

3. Fechas: los interesados deberán presentar sus solicitudes de apoyo acorde a los requisitos señalados en los “Lineamientos”⁴ y apegándose a los siguientes plazos:

Concepto de apoyo	Límite de recepción de solicitudes	Límite para emisión de dictamen y asignación de apoyos	Límite para firmar el convenio de adhesión
CP.1 Ferias o exposiciones.	15 días hábiles posteriores a su publicación en la página oficial de la CONAFOR	Hasta el 04 de agosto de 2011	10 días hábiles posteriores a la publicación de resultados.
CP.3 Estudios técnicos, de reingeniería de procesos, de factibilidad y plan de negocios.			
CP.4 Apoyo a la industrialización.			
CP.6 Proyectos especiales de interés estratégico			

¹ www.conafor.gob.mx

² Idem

³ “Lineamientos 2011 para otorgar apoyos para el desarrollo forestal comunitario, el desarrollo de la cadena productiva forestal y el saneamiento forestal”, publicados en la página oficial de la CONAFOR el 30 de diciembre de 2010.

⁴ Idem

4. Aspectos generales: Cualquier modificación a esta convocatoria deberá ser publicada en la página de oficial de la CONAFOR⁵.

5. Quejas y denuncias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de esta convocatoria ante cualquiera de las autoridades siguientes:

- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente número 5360, edificio A, Colonia San Juan de Ocotán, código postal 45019, Zapopan, Jalisco, teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 37777020 fax 01(33) 37777019 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.
- II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 01800 1120584 o al teléfono 01(55) 14542000.
- III. Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 22 de junio de 2011

El Director General de la Comisión Nacional Forestal

Juan Manuel Torres Rojo

⁵ www.conafor.gob.mx